

EXP-UNC:0062689/2019

CÓRDOBA,

06 MAR 2020

VISTO

El expediente de referencia en el que la Profesora Andrea Pujol, solicita se autorice la inscripción de postulantes a los concursos de ayudantes estudiantes y adscriptos/as ad honorem para la asignatura **Psicología Laboral**, de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra de Psicología Laboral ha presentado las solicitudes en tiempo y forma.

Que la cátedra solicita 4 (cuatro) adscripciones y 18 (dieciocho) ayudantías.

Que Secretaría Académica procedió a verificar que la presentación del llamado se haya realizado en el formato correspondiente y que los planes de formación se adecuen a lo establecido por los regímenes de ayudantes estudiantes y adscriptos/as.

Que por RHCD N.º 199/19 se delega en Decanato la aprobación de los llamados y planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as que se efectúen en el marco de la reglamentación vigente.

Que por RHCDNº 296/15 se estableció que los planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as de las distintas cátedras tengan una vigencia de 3 (tres) años consecutivos a partir de la aprobación de los programas respectivos.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar los planes de formación de adscriptos/as y ayudantes estudiantes para el período 2020-2022 de la asignatura Psicología Laboral que forman parte integrante de la presente resolución en 8 (ocho) fojas útiles.

ARTÍCULO 2º: Disponer el llamado a selección de 4 (cuatro) adscriptos/as y 18 (dieciocho) ayudantes estudiantes para la asignatura Psicología Laboral.

ARTÍCULO 3º: Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas, del 09 al 13 de marzo de 2020, en el horario de 8.30 hs a 12.30 hs.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

226


Dra. PAULA IRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Patricia Alfamirano
DECANA
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0062689/2019

Anexo RD

Plan de Formación para Adscriptas/os

226

Asignatura: PSICOLOGÍA LABORAL

Período: 2020-2022

Nº de adscripciones a incorporar: 4 (cuatro)

Funciones que desempeñarán:

- Participar en todas las actividades de la cátedra. Detalle de las actividades que realizarán:

Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas.

El cumplimiento del requisito implica la asistencia a reuniones de cátedra, reuniones de comisión de Trabajos Prácticos, Seminarios Curriculares, actividad transversal y reuniones de Investigación y/o Extensión a las que fueren convocados/as.

Se incluyen dentro de las actividades generales de cátedra, tareas de apoyo a la gestión de enseñanza, en función de los requerimientos del equipo docente.

Deberán colaborar en las instancias de evaluación de las/os estudiantes de la cátedra (prácticos, tutorías, toma de parciales, exámenes finales y toma de coloquios), bajo la responsabilidad del/la docente a cargo de la actividad, como parte de la formación en las instancias de evaluación.

La asistencia a clases prácticas, constituye una condición excluyente para desempeñarse como adscripto/a.

Se debe cumplimentar el 60 % de asistencia a clases teóricas en el primer año de adscripción.

- **Carga horaria semanal exigida:**

- 2 horas asistencia teóricos: lunes 16 hs.
- 2 horas asistencia formación interna y reuniones de cátedra: lunes 18 hs.
- 2 horas asistencia comisión de prácticos: según horario de comisión asignada.
- 4 horas de trabajo en el hogar (realización de tareas docentes y de formación): según horarios que disponga la/el adscripta/o.

EXP-UNC:0062689/2019

Anexo RD

226

- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que desempeñe la adscripción. Modalidad:

Durante el primer año, se espera que el/la adscripto/a participe del proceso de planeamiento de la enseñanza en la comisión de prácticos en la que participe y del acompañamiento a estudiantes en dicho proceso.

En el primer año se le solicitará seguimiento y registro de las actividades docentes y el proceso de enseñanza-aprendizaje de la comisión de prácticos en la que participe, a los fines de que sea utilizado como insumo para dicha comisión en sus instancias de planificación y mejora continua.

En el segundo año participará en el dictado de una clase teórico-práctica en la comisión de prácticos en la que participa, bajo la supervisión del/la Profesor/a cargo.

Las/os adscriptas/os deberán participar de manera activa en las tareas docentes que se desarrollen a través del Aula Virtual de la cátedra, siendo requisito indispensable el ingreso periódico a la misma.

- Elaborar, durante el segundo año, la planificación de un núcleo temático, que puede pasar a formar parte del programa de la asignatura o servir de apoyo al mismo, este núcleo temático podrá ser desarrollado en el horario habitual o en el de las clases complementarias. Modalidad:

Durante el segundo año, los/as adscriptos/as deberán planificar, organizar y coordinar una actividad académica co-programática (actividad transversal, conferencia, congreso, jornada) en la que se desarrollen contenidos transversales que posibiliten la articulación horizontal de contenidos entre las distintas comisiones de trabajos prácticos. Deberá producir informe evaluativo de su desempeño.

Durante el segundo deberá asumir el dictado de clases teórico-prácticas bajo la supervisión del/la Profesor/a Asistente de la comisión en la que se inserte el/la adscripto/a, participando en el diseño de la misma y desarrollando propuestas innovadoras para ser eventualmente incorporadas a la planificación de la comisión de prácticos del año subsiguiente.

EXP-UNC:0062689/2019

Anexo RD

226

- Participar en el programa de investigación de la cátedra, individualizando el propio proyecto dentro del programa general o identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a.

En relación a las actividades de investigación, las/os adscriptas/os podrán participar en cualquiera de los proyectos y/o programas radicados o co-radicados por las/os Profesores de la cátedra en el CIPSI previa aceptación del/la Directora/a del proyecto.

En dicho marco, deberán cumplimentar con al menos una de las siguientes actividades:

- Asistencia a seminarios/talleres/coloquios de formación en investigación organizados por el equipo.
- Colaboración con el equipo en el diseño u organización de eventos científicos.
- Búsqueda/recolección y/o sistematización de información primaria o secundaria referida al tema objeto de investigación.
- Producción científica (elaboración de documentos de trabajo para la discusión interna del equipo o elaboración de trabajos académicos para eventos científicos).

En el caso de que por alguna razón los proyectos y/o programas del CIPSI no tengan posibilidad de incluir a los/as adscriptos/as interesados/as, o no deseen integrarse al mismo, la Titular de cátedra o el Profesor Adjunto, les asignarán una tarea de investigación educativa ligada a las actividades de innovación curricular y mejora continua de la cátedra, que impliquen el desarrollo de competencias investigativas por parte del/la adscripto/a de la cátedra, bajo supervisión docente. La formación en investigación se brindará asimismo en las actividades de seminarios internos de formación que dictan los/as Profesores de la cátedra para adscriptos/as.

Evaluaciones:

Elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de adscripción y un informe final, que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación.

EXP-UNC:0062689/2019

Anexo RD 226

Modalidad de evaluación del 1er año de adscripción:

Durante el primer año la/el adscripta/o deberá presentar un informe a la Profesora Titular y al Profesor Adjunto donde conste:

- Principales logros de aprendizaje obtenidos.
- Principales dificultades en el ejercicio del rol de adscripción.
- Planificación de una clase práctica o trabajo equivalente.
- Planificación de tareas para el segundo año de adscripción.

Modalidad de Evaluación del 2do año de adscripción:

Durante el segundo año el/la adscripto/a deberá presentar un informe a la Profesora Titular y al Profesor Adjunto donde conste:

- Evaluación de aprendizajes obtenidos en la adscripción.
- Ficha didáctica de un texto a ser asignado por la Profesora Titular y el Profesor Adjunto de la cátedra o un informe de investigación o un informe de una práctica de extensión desarrollada en la cátedra. La naturaleza del informe será decidido de acuerdo a la trayectoria del/la adscripto/a y en base a las necesidades de producción que la cátedra determine.

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 17º del Régimen de Adscriptos/as)

- Promover la formación del/la adscripto/a.
- Integrar a la/el adscripta/o a todas las actividades del equipo de trabajo.
- Orientar, dirigir y supervisar todas sus actividades relacionadas con la adscripción.
- Visar los informes anual y final del/la adscripto/a y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquel o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os adscriptas/os establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días de recibido el informe del/la adscripto.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la adscripción en caso de manifiesto incumplimiento, el que será resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

EXP-UNC:0062689/2019

Anexo RD

226

Plan de Formación para Ayudantes Estudiantes

Asignatura: PSICOLOGÍA LABORAL

Período: 2020-2022

Nº de ayudantías a incorporar: 18 (dieciocho)

Funciones que desempeñarán:

- Participar en todas las actividades de la cátedra. Detalle de las actividades que realizarán:

Podrá asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas.

El cumplimiento del requisito implica la asistencia a reuniones de cátedra, reuniones de comisión de Trabajos Prácticos, Seminarios Curriculares, actividad transversal y reuniones de Investigación y/o Extensión a las que fueren convocadas/os.

Se incluyen dentro de las actividades generales de cátedra, tareas de apoyo a la gestión de enseñanza, en función de los requerimientos del equipo docente.

Deberán colaborar en las instancias de evaluación de los/as estudiantes de la cátedra (prácticos, tutorías, toma de parciales, exámenes finales y toma de coloquios), bajo la responsabilidad del/la docente a cargo de la actividad, como parte de la formación en las instancias de evaluación.

La asistencia a clases prácticas, constituye una condición excluyente para desempeñarse como ayudante.

Se debe cumplimentar el 60 % de asistencia a clases teóricas en el primer año de ayudantía.

- **Carga horaria semanal exigida:**

- 2 horas asistencia teóricos: lunes 16 hs.
- 2 horas asistencia formación interna y reuniones de cátedra: lunes 18 hs.
- 2 horas asistencia comisión de prácticos: según horario de comisión asignada.
- 4 horas de trabajo en el hogar (realización de tareas docentes y de formación): según horarios que disponga la/el ayudante.

EXP-UNC:0062689/2019

Anexo RD

226

- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que se desempeñe como ayudante estudiante. Modalidad:

Durante el primer año, se espera que el/la ayudante participe del proceso de planeamiento de la enseñanza en la comisión de prácticos en la que participe y del acompañamiento a estudiantes en dicho proceso.

En el primer año se le solicitará seguimiento y registro de las actividades docentes y el proceso de enseñanza-aprendizaje de la comisión de prácticos en la que participe, a los fines de que sea utilizado como insumo para dicha comisión en sus instancias de planificación y mejora continua.

En el segundo año participará en el dictado de una clase teórico-práctica en la comisión de prácticos en la que participa, bajo la supervisión del/la Profesor/a a cargo.

Las/os ayudantes deberán participar de manera activa en las tareas docentes que se desarrollen a través del Aula Virtual de la cátedra, siendo requisito indispensable el ingreso periódico a la misma.

- Participar en el programa de investigación de la cátedra identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a.

En relación a las actividades de investigación, los/as ayudantes estudiantes podrán participar en cualquiera de los proyectos y/o programas radicados o co-radicados por los/as Profesores/as de la cátedra en el CIPSI previa aceptación del/ Director/a del proyecto.

En dicho marco, deberán cumplimentar con al menos una de las siguientes actividades:

- Asistencia a seminarios/talleres/coloquios de formación en investigación organizados por el equipo.
- Colaboración con el equipo en el diseño u organización de eventos científicos.
- Búsqueda/recolección y/o sistematización de información primaria o secundaria referida al tema objeto de investigación.
- Producción científica (elaboración de documentos de trabajo para la discusión interna del equipo o elaboración de trabajos académicos para eventos científicos).

EXP-UNC:0062689/2019

Anexo RD

226

En el caso de que por alguna razón los proyectos y/o programas del CIPSI no tengan posibilidad de incluir a las/os ayudantes estudiantes interesadas/os, o las/os estudiantes no deseen integrarse al mismo, la Titular de cátedra o el Profesor Adjunto, les asignarán una tarea de investigación educativa ligada a las actividades de innovación curricular y mejora continua de la cátedra, que impliquen el desarrollo de competencias investigativas por parte del/la ayudante estudiante de la cátedra, bajo supervisión docente.

La formación en investigación se brindará asimismo en las actividades de seminarios internos de formación que dictan las/os Profesores de la cátedra para ayudantes estudiantes.

Evaluaciones:

Elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

Modalidad de evaluación del 1er año de ayudantía:

Durante el primer año el/la ayudante deberá presentar un informe a la Profesora Titular y al Profesor Adjunto donde conste:

- Principales logros de aprendizaje obtenidos.
- Principales dificultades en el ejercicio del rol de ayudante.
- Registro y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de la comisión de prácticos en la que participa.
- Planificación de tareas para el segundo año de ayudantía.

Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía:

Durante el segundo año la/el ayudante deberá presentar un informe a la Profesora Titular y al Profesor Adjunto donde conste:

- Evaluación de aprendizajes obtenidos en la Ayudantía
- Ficha didáctica donde la/el estudiante demuestre la realización de un trabajo investigativo pedagógico, trabajando en la articulación de los materiales teóricos y la utilización de recursos didácticos recolectados y/o contruidos por la/el ayudante estudiante, a los fines de ser eventualmente utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los/as estudiantes de la asignatura. Se evaluará la adecuada articulación de los recursos con los contenidos de la asignatura y su eventual utilización en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

EXP-UNC:0062689/2019

Anexo RD

226

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 8 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.
- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.
- Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.


Dra. PAULA RUESTE
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA